

General de la República mediante Decreto Número Noventa y Cinco -
guión noventa y uno (95-21) de fecha treinta de de Julio de mil -
novecientos noventa y uno, emitido por el soberano Congreso Nacio-
nal y Sustituta legal del Procurador General de la República por-
Decreto Número Ochenta y Dos guión noventa y tres (82-93) de fe-
cha trece de mayo de mil novecientos noventa y tres emitido por -
el mismo Congreso Nacional, tal como lo acredita con la documenta-
ción que en este acto me exhibe, y que Yo el Notario doy fé, de -
haber tenido a la vista, así como el acuerdo Número Cero ochenta-
y siete guión noventa y tres (087-93), de fecha trece de Septiem-
bre de mil novecientos noventa y tres, emitido por el señor pre-
sidente de la República y en el que se faculta a la señora Procura-
dora General de la República por Ley, Abogada NORMA CERNA DE TO -
RRES para esta comparecencia y de estar en el actual ejercicio de
sus funciones, de lo cual expresamente doy fé, y quienes aseguran
dome hallarse en el pleno goce de sus derechos Civiles, libre y -
espontaneamente dicen: PRIMERO: El otorgante don EMILIO HERCULES-
ROSA, manifiesta: Que como lo acredita con el antecedente de do -
minio que en este acto me exhibe y que Yo el Notario, doy fe de -
haber tenido a la vista, es dueño legítimo y esta en posesión -
al Nor-Este de la ciudad de Gracias, Municipio del mismo nombre -
en el Departamento de Lempira, de un lote de terreno llamado "LAS
MESAS" Cercado de cimiento, alambre de púas y zanjo, que tienen -
por limites: AL NORTE: Camino Real que conduce a Santa Rosa de Co-
pán, ahora propiedad de Francisco Santos Peralta; y propiedad -
que fue de Juan Pascual Hernandez; AL SUR, y demas rumbos con pro-
piedades de Fernando Bautista que fueron antes: LAS DEL ESTE: Del
General Belisario Villela, y LAS DEL DESTE, las de doña Rosa Otero
de Villela y de don José María Villa.- Lote de terreno señalado en
el antecedente respectivo como letra C), contiguo al descrito ante -
riormente y que formaba parte del potrero llamado "EL HORCADO" limi-
tado así: AL NORTE, con propiedad que fue del Doctor Matias Molina



Milla, hoy de sus herederos, antes de doña Rosa Otero de Villela AL OESTE, la misma del Doctor Matias Molina Milla y otra que fue de don Jesús Cisneros V., antes de don Juan Milla Cisneros hoy de los herederos de Fernando Bautista.- ambos lotes de terreno forman en sí un solo cuerpo, con varias divisiones y en una extensión superficial de Cincuenta Manzanas (50 MZ) poco mas o menos - por que abarca otros lotes de las otras propiedades, inmueble que en conjunto tiene los limites actuales siguientes: AL NORTE: limita con propiedad de Francisco Santos Peralta, antes del dicente;- AL SUR: con propiedad de herederos de Amalia V. de Pineda y carretera que conduce al campo de aterrizaje de por medio; AL ESTE, - con propiedad de Salvador Moreno y de señor Hercules Rosa antes del Dicente y al Occidente, con el campo de aterrizaje y con propiedad de Herederos de Matias Molina Milla.- Dicho Inmueble lo - hubo en virtud de compra que hizo el señor Fernando Bautista, en Escritura Pública que con fecha veintiuno de marzo del año de mil novecientos setenta y nueve autorizo en la ciudad de Gracias, el Notario José Rubén Pineda Madrid, encontrandose inscrito el dominio a su favor con el Número dos (2) del Tomo noveno (IX) del Libro de Registro Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Lempira.-SEGUNDO: Continua manifestando el otorgante don EMILIO HERCULES ROSA que del inmueble descrito en la - clausula primera de este instrumento, DESMEMBRA, un lote de terreno de VEINTINUEVE MANZANAS (29 Mz), de extensión superficial - el que tiene los limites siguientes: AL NORTE: propiedades de los señores FRANCISCO SANTOS PERALTA y herederos de GUSTAVO MOLINA; - AL SUR: con carretera que conduce al campo de aviación; al ESTE:- con propiedad del otorgante EMILIO HERCULES ROSA y AL OESTE: con el campo de aviación de la ciudad de Gracias,- TERCERO: Continúa - manifestando el otorgante don EMILIO HERCULES ROSA, que teniendo - convenida la enajenación del lote de terreno descrito en la clausula segunda de este instrumento con el ESTADO DE HONDURAS, repre

Representado en este acto por la Señora Procuradora General de la República, Abogada NORMA CERNA DE TORRES, por el presente acto y por el convenido precio de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (Lps. 200,000.00), que confiesa tener recibidos a su entera satisfacción, se lo da en venta pura, perfecta e irrevocable.- Y por lo tanto, se desapodera, quita y aparta del dominio, uso, posesión y demás derechos reales que sobre dicho inmueble ha venido ejerciendo, tras pasandoselo al comprador por medio de su representante legal la señora procuradora de la República, libre de todo Gravamen, con sus usos, anexos permanentes, obligandose no obstante a la evicción y saneamiento de esta venta de conformidad con la Ley, así como el pago de los Impuestos Municipales correspondientes.-

CUARTO: La otra compareciente Abogada NORMA CERNA DE TORRES, en su condición de Procuradora General de la República por Ley, y por ende Representante Legal del Estado de Honduras, manifiesta: Que es cierto lo expresado por el Señor EMILIO HERCULES ROSA, y que en los terminos y condiciones por el dichos, acepta para su representante la venta que en este acto se le hace, dandose por recibida del inmueble en cuestión en señal de Toma de posesión, Yo el Notario advertí a los otorgantes, de la obligación que tienen de inscribir este instrumento en el libro de Registro correspondiente para que surta sus efectos correspondientes contra terceros.- Así lo dicen y otorgan, siendo testigos los señores: LEONCIO DIAZ GOMEZ, casado, y TANIA LETICIA BAIDE AGUIRRE, soltera, Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales, mayores de edad, hondureños y de este domicilio, quienes enterados del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra.- De cuyo contenido se ratifican los otorgantes firman con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión y vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista además de los documentos arri



ba relacionados el antecedente de dominio del inmueble relaciona
do inscrito como queda dicho, y las tarjetas de identidad, solven
cias Municipales y Registro Tributario Nacional de los otorgantes
números por su orden: 1301-39-00206, 229272, KDXJ13-3 y 1501-60--
00540, 18660, 41BLWY-K.- DOY FE.- EMILIO HERCULES ROSA.- NORMA -
CERNA DE TORRES.- LEONCIO DIAZ GOMEZ.- TANIA LETICIA BAIDE AGUI -
RRE.- Sello Notarial.- MARCO TULIO HERNANDEZ REYES.- A requeri -
miento de la Señora Procuradora General de la Republica Abogada -
NORMA CERNA DE TORRES, y por ende Representante legal del Estado-
de Honduras, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo-
lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspon -
diente y sin timbres de Ley y transcripción del recibo de pago de
Tradición de dominio, en virtud de estar exento el Estado de -
Conformidad con las Leyes de papel sellado y timbres y de Impuesto
sobre Tradición de Inmuebles, quedando su original con el que con-
cuerda bajo el Número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos -
Públicos del corriente año donde anoté este libramiento. Sello (F)
Ilegible Abogado y Notario.- Para su archivo en el Registro de la
Propiedad correspondiente firmo y sello la presente copia Sello -
(F) Ilegible Notario.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL Del -
Departo de Lempira Presentada a las 9 am horas y 0 minutos de hoy,
segun asiento No. 6218 Folio 442 Tomo VII del Distrito Inmovilia-
rio. Gracias, Lempira 11/10/93 Sello (F) Ilegible Registrador.--
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL Del Departamento de Lempira-
Cotejada esta copia con el documento presentado al Registro, la -
encuentro conforme en todo con este último. Gracias, Lempira L.--
11/10/93 Sello (F) Ilegible Registrador.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL Del Departamento de Lempira "Inscrito en el Libro Re-
gistro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el-
No. 14 Tomo LIX del Registro de la Propiedad de este Departamento
Gracias, Lempira 11/10/93.- Sello (F) Ilegible Registrador.-.....
..... ES CONFORME BU ORIGINAL.....



Extendida en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira a los -
un dias del mes de Noviembre del Dos Mil Uno.



[Handwritten Signature]
Eduardo Izaula Pacheco
Registrador de la Propiedad